

boletín oficial de la provincia

buirgos

núm. 140



jueves, 27 de julio de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-04267

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 122/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª José Luis Martínez Burgos.

Abogado/a: Luis Roberto Estévez García.

Demandado/s: Pastelicia Artesanos, S.L., Manuel Suárez Gutiérrez, Filofteia Mirela Cantemir y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 122/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Luis Martínez Burgos, contra Pastelicia Artesanos, S.L., D. Manuel Suárez Gutiérrez y D.ª Filofteia Mirela Cantemir, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha decreto, que contiene el siguiente particular:

Parte dispositiva. -

Acuerdo:

- Tener por desistido a D. José Luis Martínez Burgos de su demanda sobre reclamación de cantidad frente a Pastelicia Artesanos, S.L., D. Manuel Suárez Gutiérrez y D.ª Filofteia Mirela Cantemir.
 - Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión (art. 188-1 LJS), que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma en el que deberá fundamentarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, art. 188-2 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, c/ Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 31 012217, así como la indicación «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependiente de ellos.

diputación de burgos



boletín oficial de la provincia



núm. 140



jueves, 27 de julio de 2017

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pastelicia Artesanos, S.L., D. Manuel Suárez Gutiérrez y D.ª Filofteia Mirela Cantemir, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 12 de julio de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia (ilegible)

diputación de burgos